

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Ayuntam^{to} de S. de las Cañas En la Villa de Zeda a nueve de Marzo de mil setecientos noventa y uno allandose juntos en su sala capitular los Señores Consep. Justicia de ella, a saber el Sr. Dn Manuel de Perce Muñica Abogado de los R^{os} condes Alcalde Mayor de ella por S. M., Dn Miguel Joaquín Sanchez Amaya, Dn Josef Diaz Marcos, Dn Juan Soriano Rodriguez, Dn Juan Spuche y Dn Juan Josef Soriano Capitulares, Dn N^obal Soriano Alcaide Mayor, y Dn Martin Soriano Carrasco Sindico Levanero habiendo sido citados con papel antecedem, y expresion del efecto, acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente una Carta su fha en Madrid quatro del corriente de Dn Manuel de Arzpun y Medina Secre- tario de el R. y Supremo Consejo de Castilla remitida al Sr. Alcalde Mayor en que se pide informe a este Ayuntamiento sobre la solicitud de Dn N^obal Mexelina y selba pretendiendo se le despache titulo de Regidor de esta Villa perpetuo por suyo de edad: y enterada la Villa informa: que el expresado Dn Cristobal es persona de buena vida y costumbres de natural quieto, y pacifico, y de suficiencia e idoneidad que se requiere para el uso del oficio de Regidor que solicita: que en el Ayuntamiento no se alla su padre, ni algun hijo, aunque si es sobrino carnal por afinidad de Dn Josef Eugenio Ortega Regidor y por con sanguinidad sobrino segundo del mismo Dn Josef Eugenio pues aunque tiene otros parientes con algunos de los demas Regidores son bastantem^{te} leños: que no tiene trato, o co- mercio en los Abastos de las Tiendas de Mercaderia u otras